



Resolución Ministerial N° 0309-2007-ED

Lima, 27 JUN. 2007

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, promueve la participación de las Instituciones Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, en el marco del sistema educativo; así como promover la participación de la comunidad en la gestión y el desarrollo educativo, estableciendo los mecanismos de acción apropiados;



Que, el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – INRTP acuerdan suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de aunar esfuerzos para contribuir con la política del Estado, de promocionar el desarrollo humano, mejorando la calidad educativa a través de la difusión de programas educativos dirigidos a alumnos en edad escolar;

Que, el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;



Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo; y,



De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 27562, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - INRTP, el mismo que consta de trece (13) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio de Cooperación a que se refiere el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese



[Firma manuscrita]
José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación